



Coconuco Puracé C., marzo nueve (9) de dos mil veintidós (2.022).

Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA.
Demandante: MAGOLA MELENJE LOPEZ.
Demandados: ANA AMALIA SERNA NARVAEZ, MARLENY SERNA DE PINO, EIDA SERNA NARVAEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS de CELIA NARVAEZ y/o CELIA NARVAEZ DE SERNA, MARIANO SERNA y PERSONAS INDETERMINADAS.
Radicado: 19-585-4089-001-2018-00068-00.

Teniendo en cuenta el escrito allegado al Despacho de este Juzgado vía correo institucional por parte del señor Perito Auxiliar de la Justicia Ingeniero DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA, manifestando que no le es posible asistir a la audiencia programada por el Despacho para el 29 de marzo del presente año, debido a circunstancias concernientes a su salud, por habersele programado examen de angiotomografía óptica coherente en una clínica de la ciudad de Cali; por lo que el Despacho ACCEDERÁ a su petición por ser legal y procedente y se,

DISPONE:

FIJAR como nueva fecha para la celebración de la audiencia que había sido programada mediante auto de marzo 2 de 2022 para el próximo seis (6) de abril de 2022 a las 9 a.m., conforme a lo señalado por el Artículo 373 del Código General del Proceso, con el fin de continuar con las etapas procedimentales de que tratan los artículos Art. 375 y 392 ibídem; actuación que se realizará en la sede del Despacho del Juzgado en Coconuco, con la observancia de los protocolos de bioseguridad y distanciamiento social; recomendándoles a los sujetos procesales que intervienen en el asunto de la referencia, de las prevenciones manifestadas en el referenciado auto (marzo 2 de 2022).

NOTIFÍQUESE.


WILLSON HERNEY CERON OBANDO.
Juez.

2018-00068-00.
Ltco.